NORMAS DE USO DEL SERVICIO DE AUTOBÚS

Para que el funcionamiento del servicio de autobús sea el adecuado es necesario que se respeten una serie de normas.

A continuación se detallan las **normas y el régimen de faltas y sanciones.**

NORMAS:

- **Ruta de ida al colegio**: El alumno o alumna tendrá que estar en la parada 5 minutos antes de la hora asignada. Si el alumno o alumna no está en la parada, el autobús esperará **2 minutos más** de la hora asignada. En el caso de que el autobús pase más tarde de dicha hora no esperará.
- **Ruta de vuelta a casa:** En el caso de no haber nadie en la parada, el autobús esperará 2 minutos a partir de la hora asignada de llegada o seguirá adelante si ha pasado de dicha hora. El monitor o monitora se pondrá en contacto con la familia para concertar la parada en la que se bajará el alumno o alumna, siendo la última parada en la Av. Velázquez Tersa Iluminación (el autobús no va de vuelta al colegio).
- El alumno o alumna deberá ir debidamente sentado con el cinturón de seguridad puesto.
- El alumnado no podrá ponerse de pié cuando el autobús esté en marcha.
- Deberá hacer caso en todo momento de las instrucciones del monitor, conductor o cualquier personal de centro o de la empresa de autobuses.
- No se podrá consumir ningún tipo de alimento, bebidas ni chucherías.

FALTAS Y SANCIONES

Con el fin de mantener un ambiente relajado y adecuado, aplicando las pautas establecidas en el Centro, y en beneficio de todo el alumnado, se tomará la decisión de sancionar y de excluir del servicio de autobús si se producen las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de las pautas de convivencia establecidas para el funcionamiento del servicio.
- Faltas graves y/o leves reiteradas, tanto hacia los compañeros-as, como al personal del centro o al propio vehículo.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves:

1. Molestar y jugar dentro del autobús.
2. Levantarse con el vehículo en marcha sin permiso.
3. Cambiarse de sitio sin autorización.
4. Sentarse incorrectamente en el asiento.
5. Hacer ruido, gritar o hablar alto.
6. Consumir cualquier tipo de alimentos o bebidas.
7. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

SANCIONES A FALTAS LEVES

– Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación telefónica y/o por escrito a las familias.

– Separación permanente del compañero y asiento habitual sentándose junto al monitor en los asientos delanteros.

– Asistencia al estudio durante la hora del medio día.

– Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas, tanto por el personal auxiliar como docente, se registrarán en el diario de incidencias a la vez que serán comunicadas al responsable del servicio de autobús.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer las indicaciones del personal del Centro o empresa de autobuses.
3. Levantarse del sitio sin causa justificada.
4. No hacer uso o quitarse el cinturón durante el trayecto.
5. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio del autobús.
6. Arrojar restos o basura al suelo.
7. En el caso de no asistir a clase no se podrá hacer uso del autobús.

8. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS GRAVES

– Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.

– Comunicación a la familia.

– Separación permanente del compañero y asiento habitual sentándose junto al monitor en los asientos delanteros.

– Expulsión cautelar del autobús (hasta 5 días), no quedando exento del abono del servicio.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a las familias, para la incoación de expediente disciplinario si se considerase oportuno.

FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves:

– Acumulación de tres faltas graves.

– Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS MUY GRAVES

– Cualquiera de las contempladas para faltas graves.

– Expulsión temporal del servicio de autobús (de 5 días a 1 mes). No quedando exento del abono de dicho servicio.

– Expulsión definitiva del servicio de autobús. Debiendo abonar sólo la parte correspondiente del periodo que haya hecho uso del mismo.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a las familias, para la incoación de expediente disciplinario si se considera oportuno.